

## ACTA DE ACUERDO FINAL

En el salón de reuniones del Hostal Quillabamba, siendo las 10.00 a.m. del día 5 junio de 2007, se reunieron de una parte los representantes de las Comunidades Nativas de Puerto Guayana Lorin Ugarte Morales, Camana. Sergio Ignacio Rene, Mayapo Terry Peña Perez, Kirigueti Noe Martín Mantaro; representantes de Federaciones COMARU representado por Walter Kategari Iratsimeri y CECONAMA representado por Esau Rios S; asesor del Comité de Gestion del Bajo Urubamba Jose Quico Villacorta; como mediadores los representantes de Defensoria para el Proyecto Camisea Abel Muñiz, Emilio Santa Maria y Wilfredo Quispe y representante de Transportadora de Gas del Perú S.A. Rafael Guarderas y David Cuba.

Se inicio la reunión con las palabras de saludo del Representante de DPC dándose lectura a las actas suscritas en las Comunidades Nativas de Mayapo y Kirigueti Posteriormente el Sr. Rafael Guarderas representante de Transportadora de Gas del Perú S.A. inicio su participación con el saludo de gerencia, se explico sobre el motivo de no haber estado presente en la reunión de Kirigueti aclarando algunos puntos:

1.- Ver los temas en forma individual no fue desunirlos sino manejar con orden en vista que el grupo técnico tenía pedidos distintos y ver cada tema con cada comunidad. Así mismo aclara el representante de TgP que lo que fortalece a una comunidad son los asesores, las federaciones y que la intención de negociar en forma individual fue por un tema de orden.

Con lo que aclaro que no hubo ninguna burla como manifestaron las comunidades. También se indico que se recibió el resultado de la reunión de Kirigueti, habiéndose evaluado las reuniones sostenidas y considera que el planteamiento de dar dinero en efectivo es mas viable, reconsiderándose algunos puntos para acercar posiciones siempre con la intención de buena fe y poder llegar a un acuerdo final. TgP mantiene su posición inicial que el dinero será para proyectos de desarrollo recordando el acuerdo suscrito mediante acta en la Comunidad Nativa de Camana y que este aporte seria en base a los hechos ocurridos en el Kp 50.

El aporte dinerario por parte de TgP seria única y exclusivamente para la ejecución de proyectos por parte de cada comunidad los mismos que se realizarían a través de un Fideicomiso en una entidad financiera que las comunidades acuerden. Se aclara que TgP deposita el dinero y de ahí en adelante el dinero será manejado por representantes de la comunidad.

Se explico las ventajas del Fideicomiso que fue entendido y aceptado por las partes, por lo que se dio por concluido el primer punto del presente acuerdo. Luego de un intermedio se escucho las posiciones de las comunidades involucradas en el presente acuerdo manteniendo su posición de 75,000 dólares americanos por comunidad lo que la empresa TgP mejoro su oferta inicial de 35,000.00 dólares americanos a 50,000.00 dólares americanos no siendo aceptado por los representantes de las comunidades.

Dándose un nuevo intermedio procediendo el representante de TgP a realizar la consulta a la gerencia general informando la posición de las comunidades; aceptando la posición de las comunidades nativas y comprometiéndose a entregar la suma de 300,000.00 dólares

americanos correspondiendo a cada comunidad la suma de 75,000.00 dólares americanos, los mismos que serán depositados en un monto total (300,000.00 dólares americanos) en una entidad financiera que administre el fideicomiso.

Las Comunidades Nativas involucradas, las organizaciones COMARU Y CECONAMA aceptan el monto ofrecido por T.g.P a través del fideicomiso, de común acuerdo existiendo siempre la buena fe de las partes , manifestando su autonomía renuncian a cualquier reclamo posterior a T.g.P y sus contratistas relacionado al Kp50 por lo que se suscribirá la correspondiente transacción extrajudicial

Las partes manifiestan que en la suscripción del presente acuerdo no ha mediado vicio alguno de voluntad, error, violencia o dolo que pudiera invalidar el presente.

No habiendo otro asunto que tratar luego de haber leído y entendido el texto del presente acuerdo lo suscriben en la ciudad de Quillabamba a la 1:00 pm del día 5 de junio de 2007.

Daniel Landa Lanza

WALTER KATEGARI  
SEFE DEL COMARU

ESQUI RIOS SH  
CECONAMA

REGION CUSCO - TMA  
JOSE QUIROZ

Noel Martín Mandano  
jefe de Kinsuati

Terry Peña Pérez  
jefe Mayapo

Loris Ugarte H  
jefe de Pto Quillabamba

Sergio Ignacio Rene  
jefe de Carano.

DPC

DPC

E. SINDA/MARIA  
DPC